



COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

DIVISIÓN LICITACIONES.

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2360/2023

**OBJETO: “Acondicionamiento eléctrico del hangar y talleres del
Servicio de Mantenimiento”.**

**FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas
del día martes 27 de octubre de 2023.**

FUERZA AÉREA URUGUAYA.
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.
DIVISIÓN LICITACIONES.



1.- OBJETO.

“Acondicionamiento eléctrico del hangar y talleres del Servicio de Mantenimiento ”
(Ver Anexo I y Anexo II).

2.- APERTURA.

- a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).
- b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.- PROPUESTA.

- a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).
- b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.
- c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será Global.

4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i.- constancia de concurrencia a la visita emitida por la unidad que solicita la necesidad.

c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- planilla de control de trabajo actualizada.

2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).

2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

5.- MONEDA.

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos

6.- PRECIO.

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

7.- VISITA.

a.- La visita será obligatoria.

b.- La visita se realizará el día martes 17 de octubre de 2023, hora 10:00, a coordinar con la Arquitecta Katherine Da Cunha. Tel. 2222 44 00 Int. 1477, en el Hangar y talleres del Servicio de Mantenimiento, ubicado en la Base Aerea I, Ruta 101 Km. 19.950.

c.- La unidad que solicita la necesidad emitirá una constancia de visita, la cual debe adjuntarse a la oferta, tal como se pide en el punto 4 b i del presente llamado.

8.- MUESTRA.

a.- Para la compra en cuestión, no se requiere presentación de muestra.

9.- LUGAR DE ENTREGA.

a.- El lugar donde se llevará a cabo la obra será en el Hangar y talleres del Servicio de Mantenimiento , ubicado en la Base Aerea I, Ruta 101 Km. 19.950.

10.- PLAZO DE ENTREGA.

a.- Se deberá establecer plazo de inicio de obra en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 7 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.

b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de inicio de obra de dos días hábiles.

c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que plazo de inicio de obra será inmediata.

d.- El periodo de obra debe indicarse por los oferentes en sus ofertas.

11.- FORMA DE PAGO.

a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.

b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

a.- El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

b.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, ésta Administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

c.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

13.- CONTRATACIÓN.

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada. La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

14.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la

Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

15.- CONSULTAS.

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: divisionlicitaciones@fau.mil.uy, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguay queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5º del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6º del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

18.- Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

19.- Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

20.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 inciso 2º literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

ANEXO I

ITEM	DETALLE	CANT. HASTA
1	Acondicionamiento de tableros	1 UU.
2	Leyes sociales del ítem N°1	1 UU.
3	Sustitución de líneas y puestas a tierra	1 UU.
4	Leyes sociales del ítem N°3	1UU.

MEMORIA DESCRIPTIVA

ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO DE TALLERES Y HANGAR

Objeto de las Obras.

Se realizará el acondicionamiento eléctrico de tableros de distribución, y sustitución de las líneas de alimentación eléctrica que se detallen.

Representación Técnica de la Empresa.

Las instalaciones eléctricas se ejecutarán con personal idóneo dependiente directamente de la empresa instaladora con la dirección como mínimo de un técnico en instalaciones eléctricas cat C.

Instalaciones Existentes.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser: instalaciones eléctricas, instalaciones telefónicas, sanitarias, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos. En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del Contratista.

Responsabilidad del Contratista.

El contratista será la persona, compañía o empresa constructora con la cual la Fuerza Aérea Uruguaya contratará la ejecución de la obra. El Contratista será responsable por la seguridad de los materiales y todo aquel otro elemento de obra que permanezca en la misma durante el transcurso de la obra (inclusive fuera del horario del trabajo). En cuanto a situaciones imprevistas de los trabajos, el Contratista deberá informar y proponer una solución, para su aprobación por parte de la Administración. El Contratista será responsable de la seguridad de los procesos de obra.

Plazo de Ejecución de las Obras.

El Contratista establecerá en su propuesta el plazo de ejecución de las obras. Se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en los casos siguientes: a) Cuando se ordenen trabajos imprevistos o extraordinarios. b) En los casos de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de la Dirección de Obra. c) Cuando se acuerde por escrito entre las partes. d) Por paros determinados por el SUNCA y feriados de la construcción.

Consideraciones Generales.

La propuesta comprenderá en un todo de acuerdo con la presente memoria, plano y reglamentaciones vigentes de la UTE e indicaciones que pudiera formular el profesional encargado del control técnico de la obra. El proponente ubicará y dimensionará las canalizaciones y conductores, 2 elementos de maniobra y protección, de acuerdo a lo expresado en los planos, memoria o requerimientos de la Fuerza Aérea. Los materiales a emplearse serán sin uso, debiendo cumplir con la normativa de UTE, siendo de carácter excluyente al estudio de la oferta, el indicar en el presupuesto la marca, modelo y procedencia. Los Interruptores termomagnéticos de caja monoblocks (MB) deberán cumplir con: a) ICU para 230 V mínimo de 36 kA b) Ser aptas para conexión mediante terminal de ojo. c) Ser aptas para alojar bobina de disparo, y o bloques diferenciales. Los Interruptores termomagnéticos para riel din (DIN) deberán cumplir con un ICU para 230 V mínimo de 10 Ka. Los interruptores diferenciales de corriente deberán ser de la misma marca, que los interruptores termomagnéticos. Antes de su colocación, y cada vez que la Fuerza Aérea lo solicite, la empresa instaladora le presentará muestras de los mismos. Todo

material rechazado por el profesional encargado del control técnico de la obra deberá ser reemplazado y retirado de la obra. Siendo de responsabilidad de la empresa instaladora el tendido inclusive para la energía eléctrica de obra. La limpieza de obra, así como el retiro de los escombros y materiales sobrantes (salvo indicación contraria por parte de la Dirección de Obra) será de cargo de la empresa oferente. Se incluirán trabajos y materiales que no hubieran sido expresamente especificados y sean necesarios para la correcta terminación de la obra y el buen funcionamiento de las instalaciones.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Ítem 1) Acondicionamiento de tableros

Los tableros tendrán los circuitos ordenados y numerados según los unifilares respectivos, mediante la colocación de placas de acrílico pegadas o atornilladas, al lado de cada elemento. Para el caso que los tableros existentes no tengan capacidad para albergar los interruptores estos serán sustituidos por otros del tipo de adosar. Todos los interruptores deberán quedar debidamente identificadas de forma tal de poder reconocer en forma inmediata e inequívoca de los tableros que están alimentando. El desequilibrio de la intensidad de corriente que circula por las fases de cada tablero no deberá superar el 10%. Todos los tableros contarán con una bornera para descarga a tierra, para sección que corresponda al conductor de tierra, o barras de conexión.

1) Tablero TG: Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U01 y según se detalla:

- a) Se sustituirá el interruptor general por otro del tipo Monoblock para terminal de ojo (MB) asociado a un diferencial regulado a 0.3 mA.
- b) Se sustituirán las protecciones de fusibles por protecciones termomagnéticas, de manera que cada línea saliente esté protegida por uno 3 de estos, los que serán del tipo Monoblock para terminal de ojo (MB).

2) Tablero TA:

Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U02 y según se detalla:

- a) Se instalará un tablero del tipo mueble metálico con puerta y frente muerto, el que alojará las nuevas protecciones.

3) Tablero TB:

Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U03 y según se detalla:

a) Se instalará un tablero del tipo mueble metálico con puerta y frente muerto IP65, el que alojará las nuevas protecciones.

b) Los interruptores del tipo DIN se cablearán con peine de distribución de 63A.

4) Tablero TC:

Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U04 y según se detalla:

a) En un nuevo nicho, se instalará un tablero del tipo mueble metálico con puerta y frente muerto IP65, el que alojará las nuevas protecciones, encontrándose este a unos 40 cm más alto la parte inferior del mismo.

5) Tablero TD:

Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U05 y según se detalla:

a) Se instalará un tablero del tipo mueble metálico con puerta y frente muerto, el que alojará las nuevas protecciones.

b) Las protecciones existentes se remplazarán con nuevos interruptores termomagnéticos.

c) Los interruptores del tipo Din se cablearán con peine de distribución de 63A.

6) Tablero TD-1:

Se mantendrá sin modificaciones.

7) Tablero TD-2:

Se mantendrá sin modificaciones.

8) Tablero TD-3:

Se mantendrá sin modificaciones.

9) Tablero TD-4:

Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U05 y según se detalla:

a) Se sustituirá por otro metálico con puerta y frente muerto de adosar.

b) Los tomas de corriente existentes se instalarán en cajas metálicas adosadas al tablero. c) La distribución se ejecutará con peine de distribución de 63A.

10) Tablero TD-4A:

Se acondicionará el mismo según se detalla:

a) Se sustituirá el tablero existente por otro metálico con puerta y frente muerto 4 de adosar, el que alojará las nuevas protecciones.

b) Las protecciones existentes se remplazarán con nuevos interruptores termomagnéticos, instalándose uno por línea saliente.

c) La distribución se realizará por peine de distribución de 63A.

11) Tablero TD-4B: Se acondicionará el mismo según se detalla:

a) Se sustituirá el tablero existente por otro metálico con frente muerto y puerta de adosar, el que alojará las nuevas protecciones.

b) Las protecciones existentes se remplazarán con nuevos interruptores termomagnéticos, instalándose uno por línea saliente.

c) Los tomas de corriente existentes se instalarán en cajas metálicas adosadas al tablero. d) La distribución se realizará por peine de distribución de 63A.

12) Tablero TE: Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U06 y según se detalla:

a) Se sustituirá por otro metálico con puerta y frente muerto de adosar.

b) Los tomas de corriente existentes se instalarán en cajas metálicas adosadas al tablero.

c) La distribución se ejecutará con peine de distribución de 63A.

13) Tablero TE-1: Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U06 y según se detalla:

a) Se sustituirá por otro metálico con puerta y frente muerto de adosar.

14) Tablero TE-2: Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U06 y según se detalla:

a) Se sustituirá por otro metálico con puerta y frente muerto de adosar.

b) Los tomas de corriente se instalarán en cajas metálicas adosadas al tablero.

15) Tablero TF: Se mantendrán las protecciones existentes, alojándolas en un nuevo tablero metálico con puerta y frente muerto.

16) Tablero TF-1: Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U07 y según se detalla:

a) Se mantendrá el interruptor Monoblock existente en un tablero metálico con puerta y frente muerto de adosar.

b) Se instalará adosado al mismo, un toma de corriente monofásico del tipo schucko de 20 Amp., en una caja metálica.

17) Tablero TF-1A: Se mantendrá sin modificaciones, salvo conectar la acometida desde el tablero TF-1 en cañería metálica rígida o corrugada.

18) Tablero TH: 5 Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U08 y según se detalla: El Interruptor general será del tipo Monoblock (MB) para terminal de ojo, asociado a un diferencial de 0.03 A.

19) Tablero TI: Se acondicionará el mismo de acuerdo al esquema unifilar U09 y según se detalla: El Interruptor general será del tipo Monoblock (MB) para terminal de ojo, asociado a un diferencial de 0.03 A.

Ítem 2) Leyes Sociales de Ítem 1)

Ítem 3) Sustitución de líneas y puestas a tierra

Los conductores deberán ser habilitados por la URSEA. Se sustituirán los cableados destinados a tableros de distribución y o secundarios que se detallan a continuación:

a) Se realizará un tendido subterráneo desde el TG al TB, desde el TB al TC, según plano y unifilares.

b) Se realizará un tendido aéreo desde el TC al TE, TF, TH y TI en un conductor de pre ensamblado Al 3x95, según plano y unifilares.

c) Se mantendrá el conductor que alimenta el tablero TD, enductándose el mismo.

d) Se realizará un tendido aéreo desde el TB, al TB-1 con un conductor superplástico de 3x6+1x6T (si), en cañería metálica, según plano y unifilar.

e) En taller de Pintura según plano y unifilar, se realizarán todos los tendidos de las líneas interiores a nuevo, en cañería y o bandeja metálica, incluyéndose la alimentación a luminarias, tableros y todas las puestas dentro de las oficinas, las que se ejecutarán en cajas metálicas.

f) En Carpintería se sustituirá la acometida desde el pre ensamblado en cañería metálica hasta el TE, y desde éste a los dos tableros secundarios se realizará el tendido en ducto metálico hasta los tableros TE-1 y TE-2 g) Desde los tableros TF, TH y TI no se sustituirán las líneas salientes. h) Según plano se realizarán nuevas puestas a tierra al pie de los tableros TB, TC, TD, TE, TF, TF-1, TH y TI.

Ítem 4) Leyes Sociales de Ítem 3

Adicionales

Todo adicional que pudiera producirse, lo mismo que cualquier reforma, será presentada a la dirección de obras, con el importe correspondiente, ejecutando el trabajo solamente al obtener la debida aprobación

ANEXO II

Corresponde a los Planos (EL 01, EL 02 , U01, U02, U03, U04, U05, U06, U07, U08 y U09) los cuales se publicaran como aclaración.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.
CNEL. (AV.)

